Propuesta para la reclasificación de las embarcaciones que participan en la actividad pesquera extractiva.

Asociación de Profesionales Pesqueros y Acuicultores-APROPECH.

La Asociación de Profesionales Pesqueros y Acuicultores de Chile, APROPECH, entidad que fue fundada en 1972**,** cuya misión es "*Contribuir al desarrollo integral y armónico del sector pesquero y de la acuicultura nacional, basado en la explotación racional y sustentable de los recursos pesqueros y de la acuicultura, velar por la conservación del medio ambiente marino y de los cuerpos de agua en general, así como de los seres vivos que habitan en ella*", no ha querido estar ausente de la discusión generada en torno al Proyecto de Ley de Pesca y las modificaciones técnicas requeridas para su adecuada aplicación y funcionamiento. Es así que la APROPECH considera que es necesario redefinir el sector para una adecuada aplicación de las normativas, actuales y futuras, y que debe iniciarse con una reclasificación de las embarcaciones pesqueras que participan en las actividades pesqueras extractivas.

En Chile existen dos instituciones del Estado que fiscalizan a las embarcaciones que participan en la actividad pesquera, el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura-SERNAPESCA y la Armada de Chile a través de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante (D.G.T.M. o Autoridad Marítima).

La actual Ley de Pesca clasifica las embarcaciones pesqueras extractivas, en "artesanales" e "industriales", señalando que las artesanales deben tener, una eslora inferior a 18 m y una capacidad de bodega menor a 80 Ton, y que además solo pueden estar registradas dos naves por armador. A su vez, la autoridad marítima, basada en la Ley de Navegación, actualizada en mayo de 2022, en su artículo 4° señala que las naves se clasifican en mercantes y especiales, y según su tamaño, en mayores y menores. Asimismo, precisa que las naves "mayores" son aquellas cuyo arqueo bruto (AB) es ≥ 100 TRG, y las "menores" < 100 TRG. En consecuencia, se deduce que ambas autoridades, marítima y pesquera, utilizan para un mismo fin diferente clasificación, y paradojalmente, una embarcación artesanal y una industrial podría ser clasificada como nave especial menor.

De acuerdo a la información de SERNAPESCA, en Chile se hallan acreditadas 102 embarcaciones industriales con más de 18 m de eslora y 13.435 embarcaciones artesanales inscritas (RPA 2024). En la Tabla 1 se presenta la distribución de las embarcaciones artesanales de acuerdo al rango de eslora, registrándose una alta concentración de la flota artesanal (91,7%), en embarcaciones con hasta 12 m de eslora.

Tabla 1. Registro de esloras de embarcaciones artesanales operando en Chile.

	Embarcaciones Artesanales (RPA 2024)					Total País
Rango eslora	<7,0	≥7 - <10	≥ 10 - <12	≥ 12 - 15.0	≥ 15 - ≤18	
Número de embarcaciones	3.349	6.361	2.626	570	529	13.435
% Participación	24,9%	47,3%	19,5%	4,2%	3,9%	100%

Fuente SERNAPESCA

Por otra parte, al analizar la información del desembarque industrial y artesanal del año 2022, sin considerar recolectores de orilla y áreas de manejo, la participación del sector industrial fue del 40,93% y 59,07% del sector artesanal. En tanto que al considerar los desembarques de pesca extractiva total, el sector artesanal tuvo 67% de participación y 33% el sector industrial, lo que demuestra la relevancia del sector pesquero artesanal en términos de captura, tal como se muestra en la Tabla 2.

Tabla 2. Participación del sector pesquero industrial y artesanal en el desembarque de pesca extractiva.

ESPECIE	TOTAL AÑO 2022		
	TOT	% IND	%ART
Anchoveta	741.344	8,61%	91,39%
Congrio Dorado	834	8,87%	91,13%
Jurel	722.246	88,80%	11,20%
Merluza Comun	32.475	73,56%	26,44%
Merluza de Cola	6.127	100,00%	0,00%
Merluza de Tres Aletas	74	100,00%	0,00%
Merluza del Sur	10.036	50,81%	49,19%
Sardina Comun	31	0,00%	100,00%
Sardina Española	675	0,00%	100,00%
Raya Espinosa	223.935	2,43%	97,57%
Raya Volantin	2.678	0,00%	100,00%
Jibia O Calamar Rojo	97.687	0,69%	99,31%
Camaron Nailon	4.305	69,94%	30,06%
Langostino Amarillo	3.522	75,18%	24,82%
Langostino Colorado	7.258	85,74%	14,26%
	1.853.227	40,93%	59,07%
TOTAL ALGAS	464.024	0,00%	100,00%
TOTAL PECES	1.905.611	43,63%	56,37%
TOTAL MOLUSCOS	127.288	0,53%	99,47%
TOTAL CRUSTACEOS	27.813	42,75%	57,25%
TOTAL OTRAS ESPECIES	30.200	0,02%	99,98%
TOTAL GENERAL	2.554.936	33,03%	66,97%

Fuente: SERNAPESCA

El sistema de Cuotas Individuales de Pesca y las Licencias Transables de Pesca (LTP) en 2013, permitió ordenar el sistema operativo industrial, produciendo una racionalización del esfuerzo pesquero y la focalización en la calidad del recurso extraído. Lo anterior, gracias a la aplicación de medidas drásticas de fiscalización, esto es la incorporación de los VMS (Video Management System) y la certificación de desembarque, además de las imágenes del descarte. Sin embargo, en el caso de la flota artesanal, sucedió exactamente lo contrario, ya que el sistema de cuotas generó la proliferación de embarcaciones con

variados métodos de pesca y tamaños, explotando múltiples recursos pesqueros. Esto, como consecuencia de la postergación por más de once años por parte del Estado, de la exigencia de instalar el VMS, así como la certificación de desembarque, en la forma que lo exige la actual Ley de Pesca.

La falta de precisión en la clasificación de las embarcaciones que participan en la actividad pesquera extractiva en Chile, ha permitido registrar como naves artesanales una gran variedad de embarcaciones, algunas de las cuales no se condice con la clasificación de una embarcación artesanal tradicional, lo que permite a sus armadores acceder a beneficios tributarios y cuotas de pesca, lo cual perjudica notoriamente a los verdaderos pescadores artesanales, quienes ven reducidas sus oportunidades de pesca y sus ingresos. Esto fue ya expuesto por la APROPECH ante la Comisión de Pesca, Acuicultura e Interese Marítimos de la Cámara de Diputados el pasado 13 de marzo 2024, donde se enfatizó que no se puede medir con “la misma vara” a una embarcación pesquera artesanal de 17,9 m de eslora, 7 m de manga, motor de 600 hp y 80 toneladas de capacidad de bodega, con un bote artesanal de 7 m de eslora, con motor fuera de borda, sin cubierta corrida, que puede operar sólo a la vista de la costa y por el día.

Considerando los antecedentes oficiales expuestos, la Asociación de Profesionales Pesqueros y Acuícultores de Chile (APROPECH) recomienda la reclasificación de las embarcaciones que participan en la pesca extractiva en Chile, mediante criterios técnicos y económicos tales como:

- Largo de la embarcación (eslora).
- Capacidad de bodega (toneladas).
- Volumen (arqueo bruto).
- Tecnología incorporada (poder de pesca).
- Facturación anual (SII, Ley Nº20.416): <2.400 a 25.000 UF (pequeña empresa); 25.000 a 100.000 UF (mediana empresa) y >100.000 UF (gran empresa).

En base a lo anterior, la APROPECH propone tres categorías para las embarcaciones que participan en el sector pesquero:

1. **Embarcación pesquera artesanal:** con eslora <12 metros, que no utilizan artes de pesca masivos, capturan especies para la elaboración de productos y consumo humano directo.
2. **Embarcación pesquera semi-industrial:** con eslora entre 12 a 17,99 metros.
3. **Embarcación industrial:** con eslora ≥18 metros.

APROPECH, 2024.